



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2000140030022020-00430-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA - COOMEDAL
DEMANDADO: JEAN CARLOS MESTRE BALCAZAR 1.065.576.293
Apoderada: MARIA ROSA GRANADILLO C.C. No.27.004.543|

De conformidad con el art. 599 del C.G.P., decretese el embargo solicitado por la parte ejecutante.

Decrétese el embargo y retención de los saldos embargables que tenga o llegue a tener el demandado JEAN CARLOS MESTRE BALCAZAR 1.065.576.293, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.576.293, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, en las siguientes entidades bancarias: BANCO POPULAR, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO SANTANDER, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHICNHAS, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA COLOMBIA. de la ciudad de Valledupar: Límitese este embargo en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINEIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$55.508.839.80). Oficiése a las entidades bancarias y financieras antes mencionadas, para que obren en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar, a nombre de este Juzgado. So pena de las sanciones pecuniarias previstas en el Parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0d485641bff9510c262fb96dcf87fcd188fa8135620ba9d401f75779ea8a23c

Documento generado en 18/03/2021 12:18:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>